

MEDIDA DE CONSERVACION 86/XIII
Prohibición de la pesquería de *Chamsocephalus gunnari*
en la Subárea estadística 48.3 en la temporada 1994/95

La Comisión adopta esta medida de conservación, de conformidad con la Medida de Conservación 7/V:

Queda prohibida la pesca de *Chamsocephalus gunnari* en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada de 1994/95, que corresponde al período comprendido entre el 5 de noviembre de 1994 hasta la clausura de la reunión de la Comisión de 1995.